



Sección I. Disposiciones generales CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO

24982

Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación urbana de Calvià relativa a la UA/PT-02 Portals Nous

La Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calvià relativa a la modificación de la UA/PT-02 Portals Nous, y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el trámite previsto en el artículo 132.3 del Real decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico esta Comisión Insular acuerda aprobar definitivamente la expresada modificación puntual”.

Asimismo, se hacen públicas las normas urbanísticas

Ficha UA/PT-02 Portals Nous	Modificado	Noviembre 2011	
Ficha de unidad o polígono de actuación	código	UA/PT-02	
Situación	Portals Nous	Plano	CASU 12
Planeamiento desarrollo	Estudio detalle	Programación	1er Cuatrieni
Tipo de ordenación	Volumetría específica	Sistema de actuación	Compensación
Ordenanzas de referencia	RU-3		

Criterios de ordenación

Con esta actuación que vincula urbanísticamente dos parcelas, de las que la que se identifica con el número catastral 3165004 será cedida al ayuntamiento de forma gratuita por el propietario de la misma, para destinarla a ubicar en ella un aparcamiento público para vehículos.

En la otra parcela destinada a edificación se permitirá la construcción de cuatro cuerpos de edificación que albergarán una vivienda cada uno (cuatro viviendas unifamiliares), sin que sea obligatorio en la misma el cumplimiento del parámetro urbanístico de la zona correspondiente, relativo a la superficie mínima de parcela por vivienda, prevaleciendo sobre todo ello el techo máximo construible y el número de viviendas que se señalan como capacidad global máxima en esta ficha.

Usos globales lucrativos	Superficie de suelo.M2	Edificabilidad máxima. m2	Altura máxima.núm. plantes
1. Residencial UniFamiliar	4276	1160	2
2. Residencial PluriFamiliar	0	0	0
3. Secundario	0	0	0
4. Terciario	0	0	0
5a. Equipamiento Privado	0	0	0
Subtotal	4.276	1.160	
Usos globales no lucrativos	Superficie de suelo.M2	Edificabilidad máxima. m2	Altura máxima.núm. plantes
5b. Equipamiento Público	0	0	0
6. Comunic. e Infraestructuras	0		
7.1. Espacios Libres Públicos	728		
Subtotal	728		
Total Ámbito	5.004 M2	1.160 m2	
Edificabilidad Global Máxima	0,232 m2/M2		
Densidad Residencial Máxima	7,99 n°.Viv/Has		
Capacidad Global Máxima: Uso Turístico	0 Plazas turísticas		
Capacidad Global Máxima: Uso Residencial	4 Viviendas		

La publicación de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello de





conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 19 de diciembre de 2012

El secretario delegado,
Jaume Oliver Morell

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/2/803082>

